

 DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. 011-10	Cód. Proceso 10 Cód. Procedimiento 10-0-4 Formato 10-0-4 F 05 Versión 1 Página 1 de 1 Fecha Mayo 27-2010
	NOMBRE O RAZON SOCIAL NELSON EDUARDO POLO HERNANDEZ y/o ESTACION TEXACO 28 NUMERO DE RADICACION 1-2010-21433 CONTACTO Nelsón Eduardo Polo H. Texaco28carlos@hotmail.com	Nit. No. 3702642-2 DIRECCION Avenida Caracas No. 26-05 TELEFONO. 3230959 - 2879995
OBJETO	SICE	VALOR TOTAL CON IVA
Suministro de gasolina corriente para los vehículos Ford Festiva de placas BLR 853 y BMW de placas BSZ 260 propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, controlado mediante el sistema de chip, así : Gasolina corriente	1.65.7.1.2	\$4.500.000,00
	TOTAL.....	\$4.500.000,00
VALOR EN LETRAS	Cuatro millones quinientos mil pesos con 00/100 M/Cte.	
TERMINO	Siete (7) meses a partir de la firma del presente contrato por parte del Director General o hasta agotar la totalidad de la disponibilidad presupuestal; en cualquiera de los casos se tendrá en cuenta la circunstancia que ocurra primero. Debe expedirse previamente el registro presupuestal para iniciar su ejecución.	
FORMA DE PAGO	Un pago dentro de los 30 días siguientes a la instalación del chip ofertado en calidad de comodato para cada uno de los vehículos por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4'500.000,00) sin embargo este pago queda sujeto a la aprobación del PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	
CONDICIONES PARA EL PAGO	Expedir factura de conformidad con el Artículo 615 del Estatuto Tributario y mencionar la actividad económica, o de lo contrario, se aplicará el Artículo 17 del Decreto 53 del 30 enero de 1996.	
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y párrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito debe acreditarlo para el pago derivado del presente contrato.	
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	La Dirección Nacional de Derecho de Autor no será en ningún caso responsable de actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario. EL CONTRATISTA garantiza mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.	
SUPERVISION	Técnico Administrativo - Oscar Sánchez Muñoz	
OBSERVACIONES	-La oferta presentada por NELSON EDUARDO POLO HERNANDEZ y/o TEXACO 28 forma parte integral del presente contrato en la modalidad de menor cuantía inferior al 10% a través de Subasta Inversa. -Los chips que se instalen en cada uno de los vehículos estarán en calidad de comodato. NOTA. Los precios de la gasolina se encuentran regulados por el Gobierno Nacional y el valor por galón suministrado será aquel que rija al momento de solicitar el suministro, sin exceder el valor contratado, acorde con lo estipulado en la propuesta.	
EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA	
<hr/> JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ Director General C.C No. 79'542.567 de Bogotá	<hr/> NELSON EDUARDO POLO HERNANDEZ Representante Lega C.C No. 3'702.642 de Barranquilla	